



**CONVOCATORIA DE BOLSAS DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN FARMACIA –
CÁTEDRA NOVALTIA. CURSO 2022-2023**

La presente Convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y publicidad, bolsas de ayudas para la investigación en Farmacia para alumnos del grado de Farmacia o graduados en Farmacia matriculados en Posgrados o Doctorados de la Universidad San Jorge para el desarrollo de un trabajo/ propuesta de investigación relevante en el ámbito de la investigación farmacéutica.

El alumno deberá contar con un tutor que sea Personal Docente Investigador de la Universidad San Jorge que avale su propuesta de investigación.

Esta convocatoria es posible gracias a la colaboración de la **Cátedra Novaltia** y las ayudas son concedidas por mérito en excelencia académica.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción

Las bolsas de ayuda son destinadas mayormente a ayudas de investigación directas para alumnos del grado de Farmacia, graduados en Farmacia matriculados en Posgrados y para alumnos que estén realizando el Doctorado en la Universidad San Jorge para apoyar sus proyectos con contenido investigador.

El periodo de disfrute coincidirá con la duración académica de los estudios realizados por el alumno:

- Curso(s) académico(s) en el caso de Grado y Posgrado.
- Duración del periodo investigador en el caso de doctorandos.

2.- Destinatarios y requisitos que deben cumplir los solicitantes

Los beneficiarios deberán pertenecer a alguna de las tres categorías siguientes:

- Alumnos del grado de Farmacia de Universidad San Jorge, de cuarto o quinto curso.
- Graduados en Farmacia matriculados en posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud de Universidad San Jorge.
- Graduados en Farmacia matriculados en el programa de doctorado en Ciencias de la Salud o Medioambiente de Universidad San Jorge.



3.- Número de bolsas de ayuda ofertadas, dotación y forma de pago

Número de ayudas

En el curso 2022-2023, la Universidad San Jorge oferta 5 ayudas, pudiendo quedar desiertas total o parcialmente.

La selección de los alumnos se realizará siguiendo el proceso de adjudicación de plazas especificado en el punto 4 de la presente convocatoria.

Dotación

El importe total de cada una de las ayudas será de un importe total de 1.500 euros, a los que habrá que descontar:

- La aportación de la universidad a la seguridad social en concepto de cotización empresa
- La aportación del beneficiario a la seguridad social en concepto de cotización trabajador
- El descuento del porcentaje aplicable de IRPF por parte del beneficiario

Naturaleza de la remuneración y forma de pago

El importe de la ayuda constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley.

La Universidad San Jorge dará de alta al beneficiario en la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, contribuyendo a la Seguridad Social bajo en Régimen especial de becarios. Se trata de una cantidad única a descontar del importe bruto del recibo de pago mensual. La cotización a la Seguridad Social se llevará a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje establecidas en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y en sus normas de aplicación y desarrollo.

El importe de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria mensualmente, aplicando las deducciones correspondientes a lo correspondiente a seguridad Social e IRPF. El departamento de Dirección y Desarrollo de Personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria, para poder gestionar el alta en seguridad social y los pagos mensuales correspondientes.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la ayuda generará efectos jurídico-laborales entre el

beneficiario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de un contrato laboral.

4.- Criterios de valoración

Para la adjudicación de las ayudas se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecuánime concurrencia de todos los participantes.

Se valorará el expediente académico, conocimiento acreditado de idioma inglés, y actividades previas de investigación. Se resolverá exclusivamente por méritos objetivos. No se impondrán medidas de discriminación positiva por género o área de conocimiento, salvo una corrección del expediente académico según las notas medias por titulación de grado.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la ayuda será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación según el RD 1125/2003.

Las ayudas podrán declararse desiertas si la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) así lo considera oportuno, ya sea porque ningún solicitante cumpla con los requisitos o su perfil no se ajuste a los requisitos de las ayudas.

4.1. Expediente académico.

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 60 puntos sobre 100:

La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003.

En el caso de contar con dos titulaciones de primer ciclo (grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura) se tendrá en cuenta la nota del expediente de la primera titulación obtenida.

4.2. *Conocimientos del idioma inglés* aportando copia de certificado oficial [hasta 10 puntos]. (NIVEL A2 - 2 puntos, B1-4 puntos, B2 – 6 puntos, C1 – 8 puntos y C2 – 10 puntos).

4.3. Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en *actividades de investigación*, tales como ayudas de investigación (dedicación mayor a 150 horas), participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (dedicación mayor a 250 horas), autoría de artículos científicos o comunicaciones científicas a congresos internacionales, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas) superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares, proyectos fin de máster o proyectos fin de grado. [Máxima puntuación: **10 puntos**]. Adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Criterio	Sí	No
1º. Experiencia previa en investigación. Se otorgará 5 puntos por cada experiencia acreditada.	Max. 10 puntos	0 puntos



4.4. Valoración de la propuesta [Máxima puntuación: **20 puntos**]

La evaluación de las propuestas tendrá en cuenta tanto el potencial de transferencia de los resultados de los proyectos para la empresa, el alcance en la investigación en la temática y el impacto real que pudiera tener.

Dentro de las temáticas de las propuestas serán prioritarias la divulgación y difusión de los resultados de investigación de la cátedra, y aquellas de interés para Novaltía, en concreto, la logística farmacéutica.

5.- Documentación a presentar

Para poder realizar la evaluación únicamente deben presentar los interesados la siguiente documentación:

1. Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Expediente académico de grado, licenciatura o ingeniería, con la nota media de expediente.
3. Curriculum Vitae.
4. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

Será necesario desempeñar la actividad de manera adecuada y sin que se produzca absentismo sin justificar al responsable, en caso contrario la universidad podrá retirar la ayuda.

Serán las siguientes:

1. Entrar en contacto con su tutor en la semana posterior a la resolución de la concesión de las bolsas de ayuda para el desarrollo de la propuesta de investigación que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo de disfrute.
2. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación bajo la dirección de su tutor.
3. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
4. Manifestar el reconocimiento a **Novaltía** por la bolsa de ayuda en las publicaciones científicas o divulgativas.



5. Al finalizar la ayuda remitir a OTRI una memoria científica en formato normalizado sobre la labor investigadora realizada, en la que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Asimismo, deberá remitir cualquier documento que, a los efectos de disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad y las entidades que colaboran en la gestión del programa, para su evaluación, con el visto bueno de su tutor.
6. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de los trabajos, informes, tesis o publicaciones para justificar ante **Novaltia** el aprovechamiento de las bolsas de ayuda y para dar visibilidad al apoyo de **Novaltia**, excluida la publicación de resultados.
7. Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta bolsa de ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma o pueda presentar incompatibilidad.
8. Mantener la confidencialidad de toda la información, de la Universidad o de terceros, a la que tenga acceso durante el desempeño de la ayuda, y por el plazo mínimo de ocho años desde la finalización de la ayuda.
9. Asumir un compromiso de confidencialidad en el desarrollo de sus funciones, a cuyo fin declara:
 1. Que, como beneficiario de una ayuda de colaboración, toda información que reciba en el ejercicio de sus funciones será considerada confidencial.
 2. Que, dicha información será utilizada únicamente para la realización de las tareas que le sean asignadas
 3. Que, se compromete a no utilizar los materiales ni la información recibida con fines distintos de los mencionados; así como a no revelarlos, entregarlos o suministrarlos, ya sea en todo o en parte a terceros, salvo aquellas comunicaciones a profesores o responsables de la ayuda de colaboración.
 4. Que, se compromete a no confeccionar copias o duplicados de los materiales e información, a no publicarlos o compartirlos mediante ningún medio de comunicación, especialmente redes sociales personales y/o institucionales, ni a difundirlos o hacerlos públicos por cualquier otro medio.
 5. Que, entiende que el compromiso de confidencialidad adquirido tendrá carácter indefinido, incluso una vez finalizada la ayuda.
10. Mantener toda la información a la que tenga acceso reservada, aplicando las medidas de seguridad oportunas para que la información no sea accesible por personas no autorizadas.
11. Devolver toda la información que tuviera en su poder a la finalización de la ayuda, por cualquier causa.



12. Renunciar a la totalidad de derechos relacionados con trabajos preparatorios, informes, análisis, notas, resultados y/o elementos de similar naturaleza en los que pudiera participar durante el desempeño de la ayuda, sin excepción alguna.
13. Suscribir cualesquiera compromisos relacionados con los apartados anteriores que le fueran solicitados de manera razonable por la Universidad directamente o en base a compromisos con terceros.
14. Asumir que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones podrá dar lugar a las consecuencias disciplinarias y/o legales que procedan.

7.- Renuncias o retirada de la ayuda por incumplimiento de las obligaciones

Los beneficiarios que por causas justificadas tengan que renunciar a la ayuda concedida, deberán informar al responsable de si ayuda, así como comunicarlo por escrito a la OTRI a través del correo electrónico otri@usj.es.

En caso de renuncia o de retirada de la ayuda por incumplimiento de las obligaciones adquiridas, la Universidad procederá a la anulación de los pagos previstos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

En función del momento de la renuncia o la retirada, se valorará la posibilidad de contactar con el siguiente candidato de la lista de solicitantes de la ayuda que queda vacante.

8.- Incompatibilidades

No podrá participar en esta convocatoria los solicitantes que se encuentren cursando un programa de movilidad en los meses en los que se desarrolle la ayuda.

Los solicitantes que habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación pública o privada para la misma finalidad, deberán renunciar a la presente ayuda y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

El estudiante deberá comunicar a la OTRI, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

9.- Plazo de presentación de documentación

Los solicitantes deberán entregar la documentación solicitada electrónicamente a la dirección de correo otri@usj.es **antes del 31/03/2023** indicando en el asunto del correo AYUDA NOVALTIA 22-23.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o de mantener una entrevista con el interesado.

Para poder participar en el proceso el solicitante deberá entregado en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria.



En el supuesto de que un beneficiario pierda su condición de solicitante por cualquier causa, perderá también la ayuda.

10.- Resolución y comunicación de resultados

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de 3 días naturales desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es.

11.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo otri@usj.es. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.- Causas de exclusión

No podrá participar en el proceso de selección, aquel solicitante que se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Estar incurso en un expediente disciplinario.
- Haber sido objeto de sanción disciplinaria según los términos descritos en el Procedimiento de Orden y Convivencia de la Universidad San Jorge.
- Haber presentado la solicitud de la ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.
- No estar al corriente en el pago de las tasas académicas a la Universidad.

13. Protección de datos personales

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de bolsas de ayudas para la investigación en Farmacia dentro de la Cátedra Novaltía, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca,

Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es.

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica

Beatriz Giner Parache
Vicerrectora de Investigación

ANEXO I - FORMULARIO DE SOLICITUD

Fecha de solicitud:	
---------------------	--

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos:	
Nombre:	
Titulación:	
E-mail:	
E-mail USJ:	

ESTUDIOS	
Titulación:	Curso:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CON LA SOLICITUD
1.
2.
3.

TUTOR
Apellidos:
Nombre:
Grupo de Investigación:

TEMÁTICA DE LA PROPUESTA:
<input type="checkbox"/> Divulgación y difusión de los resultados de investigación <input type="checkbox"/> Logística farmacéutica <input type="checkbox"/> Otra: (especificar)



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROPUESTO *(breve descripción: resumen, objetivos, resultados esperados):*



Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del Tutor de Investigación (conformidad con la solicitud. No serán válidas las solicitudes no firmadas)
---	---

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el estudiante que concurra a la presente convocatoria de bolsas de ayudas para la investigación en Farmacia dentro de la Cátedra Novaltía, queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en la misma conforme a las leyes en vigor en la materia, especialmente el RGPD. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es. Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.

Este documento se ha de presentar antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en otri@usj.es

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN